CONTRATO D.N.C.P. N° 08 / 2015

"CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CONTRATOS"

LCO N° 03/2015 – ID 288800

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, por una parte y por otra la firma **PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L. - IDTKNOLOGY,** con Registro Único de Contribuyentes N° 80021319-0, domiciliada en la Avda. Brasilia N° 751 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. ANDRE SAMPAIO PINHEIRO** con Cédula de Identidad N° 3.180.987, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado en referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta de la Contratada;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto 2015, FF30 dentro del Sub Grupo 260. Por ser de carácter plurianual, la partida arancelaria del ejercicio fiscal 2016, estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288800

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 03/2015 convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 498/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción Del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Consultoría para Mantenimiento del sistema de Gestión de Contratos	12	28.201.888	338.422.656

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 338.422.656 (guaraníes trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis).

La Contratada se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados desde el día hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados en el Edificio DNCP, sito en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes Marzo y año 2015.

POR LA CONTRATANTE

.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Cédula de Identidad N° 1.362.690

POR LA CONTRATADA:

.....

SR. ANDRE SAMPAIO PINHEIRO

Cédula de Identidad N° 3.180.987

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.319-0